

# CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA Y A LAS ASOCIACIONES JUVENILES DE GRAN CANARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS - 2022-

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria tiene entre sus objetivos principales apoyar y fomentar las acciones de educación no formal y otras actividades extraescolares y/o complementarias que se desarrollen en la isla, además de apoyar y fomentar la participación juvenil conforme se consagra en el artículo 48 de la Constitución Española, y el Título Segundo "De la participación" (del artículo 9 hasta el 18) de la ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud (BOC nº 78, de 19 de abril de 2007).

Las Asociaciones de Madres y Padres así como las Asociaciones Juveniles, como sujetos jurídicos que son, se encuentran con el derecho y la obligación de relacionarse a través de **medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, tal y como se especifica en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Esta obligación hace necesaria para estas entidades la disponibilidad de equipos informáticos adecuados. Teniendo en cuenta las dificultades de financiación que tienen este tipo de entidades, el Cabildo de Gran Canaria, en aras de facilitar el acceso electrónico en la realización de los trámites con la Administración pretende dotar a estas entidades de las herramientas necesarias para ello.

Por todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en vigor desde el 1 de enero de 2009, en adelante OGS, se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnas y alumnos de centros de enseñanza de Gran Canaria y a las Asociaciones Juveniles de Gran Canaria para la adquisición de equipos informáticos.

Así pues y en cumplimiento de la **Base 13ª** de la mencionada Ordenanza General, se especifican las siguientes **Bases** para esta Convocatoria:

### Primera.- Objeto.

Las presentes subvenciones tienen por objeto fundamental la financiación de la adquisición de equipos informáticos por parte de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos de centros de enseñanza de Gran Canaria y a las Asociaciones Juveniles de Gran Canaria, con el objeto de facilitar su relación electrónica con las distintas Administraciones en particular en la tramitación de ayudas y subvenciones.

Se admitirá gastos de adquisición de equipos informáticos realizados desde la fecha de concesión de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2022.

### Segunda.- Régimen Jurídico.

Además de por lo previsto en la presente convocatoria, esta subvención se regirá, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la O.G.S., así como en la Ley 38/2003,

Código Seguro De Verificación	eGo40M/ifFbQ1fK10Z6ww=	Fecha	05/08/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fK10Z6ww=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fK10Z6ww=</a>	Página	1/16	

de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en lo no previsto en aquéllas, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; aplicándose subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo; y, en su defecto, las normas del derecho privado.

### Tercera.- Beneficiarios.

**3.1.** Podrán ser beneficiarios de esta subvención las **Asociaciones de Madres y Padres de alumnas/os (AMPAS)**, legalmente constituidas, de los centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos de la isla de Gran Canaria y las **Asociaciones Juveniles propiamente denominadas así, como otras asociaciones con sección juvenil legalmente constituidas**, que acrediten fehacientemente que se encuentran debidamente inscritas como tal, en el Registro de Asociaciones de Canarias y tengan su sede o una delegación, según corresponda, y ámbito de actuación, en la isla de Gran Canaria.

Se entiende como “**asociación juvenil**”, aquella que fije en sus estatutos como requisito de admisión, tener edades comprendidas entre catorce y treinta años, tal y como establece el artículo 4.f) del Reglamento de Asociaciones de Canarias, aprobado por el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, este requisito se ha de recoger también en los estatutos de las asociaciones de otra denominación que contemplen una “**sección juvenil**” dentro de los mismos, entendida ésta pues, como aquella sección integrada por los miembros de la asociación, de 14 a 30 años y la misma, tenga reconocido en sus estatutos, la autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles.

Todas ellas han de estar debidamente **inscritas como tal en el Registro de Asociaciones de Canarias** y en el caso de las inscritas en el Registro de Asociaciones Nacional, ha de constar su número de inscripción igualmente, en el Registro de Asociaciones de Canarias. Para comprobar este extremo, el Cabildo recabará del Registro de Asociaciones de Canarias la información y certificación relativa a la inscripción, y representación legal de la asociación. Además, conforme al artículo 26 de la Ley 4/2003, de Asociaciones de Canarias, deberán tener la Junta directiva actualizada.

**3.2.** Quedan expresamente excluidas de la presente Convocatoria, aquellas entidades que reciban subvenciones directas o sean beneficiarias de cualquier otra convocatoria del Cabildo de Gran Canaria, para la misma finalidad. A efectos del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria, se tomará como fecha de referencia la del día en que concluya el plazo para la presentación de solicitudes.

**3.3** En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos solicitantes en las que concurra alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus normas de desarrollo o en la O.G.S.

### Cuarta.- Consignación presupuestaria.

Las subvenciones reguladas por esta Convocatoria se concederán con cargo al crédito de **NOVENTA MIL (90.000,00) EUROS, repartidas de la siguiente forma:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=	<b>Fecha</b>	05/08/2022	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww= =	<b>Página</b>	2/16	

- **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)** de la aplicación presupuestaria del Servicio de Educación y Juventud **11149/326/780000022**, denominada “**A familias e instituciones sin fines de lucro. Educación**”, **dirigido a las AMPAS.**
- **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)** de la aplicación presupuestaria del Servicio de Educación y Juventud **11149/3342/780000022**, denominada “**A familias e instituciones sin fines de lucro. Juventud**” **dirigido a las Asociaciones Juveniles.**

Con el objeto de adjudicar las subvenciones hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias y en el caso de que una vez efectuada la valoración quedara cantidad sobrante en alguna de las partidas anteriores, se podrá proceder a la redistribución del crédito disponible entre los solicitantes de la otra modalidad.

La dotación económica puede verse incrementada con una cuantía adicional en los supuestos contemplados en el **artículo 58 y 59 del Reglamento General de Subvenciones** cuya aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las mismas.

#### **Quinta.- Gastos subvencionables.**

**5.1.** Serán subvencionables la adquisición de **ordenadores portátiles o tablets** equipados con el software ofimático necesario (incluyendo editor de documentos PDF), ratón (en caso de adquisición de ordenador portátil) y teclado (en caso de adquisición de tablets), con el objetivo final de dotar de herramientas para facilitar el acceso electrónico en la realización de los trámites con la Administración.

Quedan expresamente excluidos otros dispositivos de entrada como escáneres, joysticks, pluma de luz, bola de pista, etc.; y dispositivos de salida tales como impresoras, equipos multifunción, monitores, altavoces, auriculares, etc. En todo caso quedan también expresamente excluidos todos los equipos informáticos que tengan la nomenclatura “Gaming” o estén diseñados preferentemente para el uso de juegos.

Queda también excluido todo software no utilizable para el acceso electrónico en las relaciones con la Administración.

**5.2.** Será subvencionable hasta el 100% del coste total de la inversión, hasta el límite de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) por beneficiario**, quedando limitado a un solo equipo (ordenador portátil o tablet) por entidad.

**5.2.** Las ayudas económicas a cada entidad se concederán de acuerdo a unos criterios objetivos, teniéndose en cuenta en todo caso los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

**5.3.** Quedan excluidas todas aquellas actuaciones que no tengan relación con el objeto y fines de la convocatoria.

**5.4.** No podrán otorgarse, en el ámbito de la Corporación Insular, dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

**5.5.** Conforme la Base 33 de las Bases de ejecución del presupuesto de 2022: “*Las aplicaciones habilitadas para el cumplimiento de las subvenciones deberán recoger el importe íntegro que derive del plan estratégico, el cual deberá atenerse en todo caso al marco presupuestario en vigor y a que su ejecución y liquidación real se produzca en el ejercicio económico de 2022*”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=	<b>Fecha</b>	05/08/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=</a>	<b>Página</b>	3/16



## Sexta.- Solicitud, documentación y plazo de presentación.

### 6.1. Solicitud.

La solicitud se formulará en el modelo establecido como **Anexo I** en esta Convocatoria y vendrá firmada electrónicamente por el/la Representante Legal de la Asociación o Federación, para lo que es necesario que éste/a cuente con CERTIFICADO DIGITAL con firma electrónica de representante.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la subvención en caso de resultar beneficiario de la misma, salvo desistimiento o renuncia expresa de esta.

No se tramitará más de una solicitud por entidad solicitante. En el caso de que se hubiera presentado más de una en plazo, y por el solicitante no se ejerciera opción o renuncia a alguna o algunas, se tomará en consideración y tramitará únicamente, la presentada en el último lugar dentro del plazo habilitado.

### 6.2. Documentación.

A la solicitud (**Anexo I**), se acompañará la siguiente documentación, conforme a la legislación vigente:

- a) C.I.F. de la Asociación.
- b) D.N.I. en vigor del/la Representante Legal de la Asociación o Federación.
- c) Presupuesto o factura proforma de los equipos informáticos a adquirir, detallando cantidad, marca, modelo y precio
- d) Declaración responsable, conforme al modelo **Anexo II**, debidamente **cumplimentada y firmada electrónicamente** con CERTIFICADO DIGITAL con firma electrónica de representante de:
  - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en caso de encontrarse obligado, de estar al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
  - Declarar el conjunto de las subvenciones, ayudas o ingresos de cualquier tipo solicitados para la misma finalidad y conceptos subvencionables, de cualesquiera otras personas o entidades públicas o privadas.
  - Que no tiene pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.
  - Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.
- e) Alta/Modificación a terceros del Cabildo de Gran Canaria, sólo en el caso de no encontrarse dado de alta en la correspondiente base de datos del Sistema de Información contable del Cabildo o cuando se hayan modificado los datos consignados, en la presentada en su momento, pudiendo hacerlo directamente en la Sede Electrónica de este Cabildo: <https://sede.grancanaria.com/informacion-alta-terceros>, y para lo que se requiere CERTIFICADO DIGITAL con firma electrónica del representante de la Asociación como tal.

Código Seguro De Verificación	eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww==	Fecha	05/08/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=</a>	Página	4/16	

Exclusivamente para las Asociaciones Juveniles:

- f) Estatutos de la Asociación, en vigor y visados por el Registro de Asociaciones de Canarias o el Registro de Asociaciones Nacional, según corresponda.
- g) Aquellas asociaciones que no tengan su sede (domicilio fiscal) en Gran Canaria, y a efectos de acreditar que tienen una delegación abierta en esta Isla, han de aportar certificación del acta de reunión o el acuerdo adoptado, sobre la apertura, y/o traslado de la misma, en el que deberá constar, la fecha del acuerdo adoptado, la calle, número, municipio, provincia y código postal de dicha delegación, además de acompañar a esta certificación, contrato de propiedad, arrendamiento o cesión del inmueble bajo cualquier otro título.

### 6.3. Plazo de presentación.

La solicitud, acompañada de la documentación señalada en el apartado anterior, deberá presentarse en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

### 6.4. Lugar de presentación de la solicitud y documentación según formalización

Las Asociaciones de Madres y Padres así como las Asociaciones Juveniles, como sujetos jurídicos que son, se encuentran con el derecho y la obligación de relacionarse a través de **medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, tal y como se especifica en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

En base a esto, el/la representante legal de la entidad debe contar con firma electrónica como representante (**Certificado digital como Representante de Persona Jurídica** <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>) para poder iniciar el procedimiento de solicitud. La regulación de la representación, a efectos de las relaciones con las Administraciones Públicas, se encuentra recogido en el artículo 5 de la citada Ley 39/2015 (LPACAP). Y en relación a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, el Reglamento (UE) N° 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

### Procedimiento de Registro Electrónico de la Solicitud

La entidad solicitante ha de presentar la documentación a través de la **Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria**, mediante el **Trámite de Presentación de Instancia General**, al que se accederá con el **“Certificado Digital como Representante”** de la entidad. Deberá **adjuntarse a la Instancia General** toda la documentación relacionada en la Base Sexta de esta Convocatoria, en su punto 6.2., en formato PDF, teniendo en cuenta que los Anexos I y II, han estar firmados electrónicamente o ser copias electrónicas auténticas del documento original. De igual forma, todos aquellos certificados que se presenten, ya sean emitidos por entidades públicas o privadas, así como los certificados emitidos por la propia asociación, también deben estar firmados electrónicamente o tener código seguro de verificación, de lo contrario constará como fotocopias y no como documentos originales.

**1º.- Rellenar** los impresos expuestos para esta convocatoria; estos son, el **Anexo I** y el **Anexo II**. Y proceder a su conversión a formato PDF.

Código Seguro De Verificación	eGo40M/ifFbQ1fK10Z6ww==	Fecha	05/08/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fK10Z6ww=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fK10Z6ww=</a>	Página	5/16	

**2º.- Acceder** a la página web [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com), y entrar en la **Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria** (<https://sede.grancanaria.com/informacion-instancia>). Iniciar proceso, rellenar los pasos de presentación de Instancia General del 1º al 4º.

Téngase en cuenta que, para actuar como persona jurídica, previamente deberá haber seleccionado el “modo representación” en el sistema.

**3º.- Adjuntar** cada uno de los **dos impresos**, junto con la documentación relacionada en la base **6.2**, en formato PDF (Paso 5º del proceso de presentación de Instancia General). Para otorgar validez a la documentación adjunta, ésta debe poseer código de verificación o estar firmada electrónicamente por la entidad o entidades emisoras.

En este paso del procedimiento, el sistema permite **firmar electrónicamente** cada uno de los **dos impresos y el resto de documentación a presentar**. En el caso de que los adjuntos excedan los 5 MB de capacidad, la documentación deberá ser firmada previamente fuera de la aplicación, posteriormente comprimida (en formato ZIP) y adjuntada. Se reitera, en este sentido, la obligación de que los anexos se encuentren debidamente firmados.

**4º.-Firmar** electrónicamente la Instancia General **y presentar** (paso 6º del sistema).

#### **6.5. Subsanación de solicitudes y documentación.**

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano competente requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativas [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) y/o [www.grancanariajoven.es](http://www.grancanariajoven.es).

#### **Séptima.- Procedimiento de concesión y órganos competentes.**

##### **7.1. Instrucción.**

Actuará como órgano instructor de este procedimiento la Jefatura de Servicio de Educación y Juventud, o funcionario en quien delegue, quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como que las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en la convocatoria y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

El Órgano Instructor emitirá un informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria que elevará, junto con las solicitudes, al Órgano Colegiado de Valoración, integrado por dos funcionarios del Servicio de Educación y Juventud designados por el órgano competente mediante Resolución.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww==	<b>Fecha</b>	05/08/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=</a>	<b>Página</b>	6/16



El Órgano Instructor a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado de Valoración formulará **propuesta de resolución provisional**, debidamente motivada, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la puntuación obtenida según los criterios de valoración, las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.

Esta propuesta será notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativa [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) y/o [www.grancanariajoven.es](http://www.grancanariajoven.es), concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Cuando el importe de la subvención incluido en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar la **reformulación** de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes y peticiones.

En el caso de que existiesen **alegaciones** por parte de los interesados, se deberá resolver expresamente, debiendo notificar la decisión que a tal respecto se decida junto con la resolución definitiva de la subvención.

La propuesta de resolución definitiva, que no tendrá carácter vinculante, se elevará al órgano competente para su resolución.

## 7.2. Resolución.

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Sra. Consejera Educación y Juventud, y el procedimiento a seguir será el establecido en la Base 15ª de la O.G.S. del Cabildo de Gran Canaria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS (6) MESES, a contar a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución de concesión de subvención será **notificada** a los beneficiarios mediante su **publicación** en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativa [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) y/o [www.grancanariajoven.es](http://www.grancanariajoven.es).

El órgano competente, para el dictado de cuantas otras resoluciones sean necesarias en la tramitación de la presente convocatoria, incluyendo la fase de justificación y de reintegro (en su caso) será, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, la Sra. Consejera de Educación y Juventud, el cual, asimismo ostenta la facultad de interpretar la misma, completando incluso sus lagunas.

## Octava.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes objeto de esta convocatoria, se tomarán los siguientes criterios según el orden expuesto.

1. **Haber solicitado subvención a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria** en alguna de las siguientes convocatorias:

Código Seguro De Verificación	eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=	Fecha	05/08/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=</a>	Página	7/16	

- Convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de la participación juvenil y para la realización de proyectos, acciones y actividades dirigidas a la población joven de Gran Canaria en los años 2019, 2020, 2021 y 2022
- Convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres de alumnas y alumnos de centros de enseñanza de Gran Canaria para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares, cursos 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023.

Dado que el objeto de esta convocatoria es facilitar la tramitación electrónica de ayudas y subvenciones, y con el ánimo de incluir a aquellos solicitantes que no hayan conseguido tramitar correctamente su solicitud por esta vía, no se tendrá en cuenta como criterio de valoración el haber sido beneficiario de la subvención sino únicamente haberla solicitado.

2. **El orden en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de esta Corporación**, siempre que la solicitud cumpla con el objeto definido en la base primera de la presente convocatoria. En el supuesto de que el expediente administrativo tenga que ser subsanado y/o completado, se tomará como referencia, la fecha del registro de entrada de la subsanación.

Se establecerá el orden de prelación de las solicitudes debidamente presentadas teniendo preferencia las que cumplan el criterio nº 1 y entre ellas el orden que establece el criterio nº 2.

Una vez establecido el orden de prelación a las solicitudes que cumplen el criterio nº 1 se procederá a ordenar a aquellos que no lo cumplen aplicando igualmente el criterio nº 2 hasta agotar el crédito máximo establecido en la presente convocatoria.

#### **Novena.- Forma de pago y justificación.**

**9.1.** El abono de las subvenciones concedidas se realizará en un **único pago anticipado**, previo a la justificación y deberá ser aplicado en los conceptos contemplados en la convocatoria.

**9.2.** El plazo para presentar la justificación de la subvención en los términos descritos en los apartados siguientes finalizará el **31 de enero de 2023**, en el modelo establecido (**Anexo III**), en el que se formulará informe relativo a la aplicación de la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió, y en su caso se especificará separadamente, para cada concepto subvencionable, la relación clasificada de los gastos, indicándose, asimismo, las subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad y conceptos subvencionables por otras personas, Administraciones o entes públicos o privados.

Deberá además entregarse copia de la factura de la adquisición, que deberá estar librada a nombre de la entidad.

Dicho documento deberá entregarse debidamente firmado por el beneficiario en todas sus páginas.

En el supuesto de existencia de remanentes no aplicados, se entregará carta de pago de dicho reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

**9.2.1.** A tenor de lo establecido en el del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente, requerirá de las entidades beneficiarias los justificantes de la RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS del ANEXO III. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eGo40M/ifFbQ1fK10Z6ww==	<b>Fecha</b>	05/08/2022	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fK10Z6ww= =	<b>Página</b>	8/16	

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una relación clasificada de la inversión realizada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En todo caso, deberán aportar la factura de la adquisición que deberá estar librada a nombre de la entidad.
- b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

#### **Décima.- Obligaciones del beneficiario.**

**10.1.** Constituye la obligación principal del beneficiario la de llevar a efecto, en plazo, la adquisición de los equipos para el que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.

**10.2.** Presentar las distintas documentaciones cuando sean requeridas a lo largo del desarrollo de la presente convocatoria, entendiéndose que el no cumplimiento de esta obligación puede implicar la pérdida de la condición de beneficiario.

Una vez dictada la Resolución DEFINITIVA se podrá requerir a los solicitantes los certificados originales emitidos por cada una de las entidades públicas: Agencia Estatal de Administración Tributaria, Agencia Tributaria Canaria y Seguridad Social, debiendo hacerse entrega de los mismo en un plazo máximo de diez días hábiles desde su requerimiento formal.

**10.3.** Asimismo, el beneficiario queda obligado:

**10.3.1.** A colocar y mantener en las publicaciones en páginas web, redes sociales, material de difusión, publicidad, y similares que se elaboren, el logotipo de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria como Entidad Colaboradora, que se puede obtener en la web <https://cabildo.grancanaria.com>.

**10.3.2.** A justificar en plazo la subvención concedida, y remitir al Cabildo de Gran Canaria cuanta documentación fuera requerida a estos efectos.

**10.3.3.** A utilizar los equipos adquiridos con la finalidad prioritaria establecida en el objeto de esta subvención y en cualquier caso para fines exclusivos relacionados con la gestión y actividad de la asociación beneficiaria.

**10.3.4.** A cumplir el resto de obligaciones previstas en las normas vigentes e instrucciones de aplicación.

#### **Undécima.- Reintegro de la subvención.**

**11.1** Procederá el reintegro, total o parcial de las cantidades percibidas, de acuerdo con lo previsto en la normativa, por el incumplimiento total o parcial de cualesquiera obligaciones que incumben al beneficiario.

**11.2.** En el supuesto de no justificar debidamente la integridad de la subvención percibida, el reintegro se efectuará proporcionalmente por la cantidad pendiente de justificar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww==	<b>Fecha</b>	05/08/2022	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=</a>	<b>Página</b>	9/16	

**11.3.** Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los casos en que el conjunto de las subvenciones, ayudas o ingresos percibidos, incluyendo los de otras personas o entidades, supere el coste de la acción o actividad realizada por el beneficiario.

**11.4.** En todo caso, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas cuando la subvención no se hubiera aplicado a la finalidad para la que se concedió.

**Duodécima.- Medidas de difusión de la financiación del proyecto:**

El beneficiario deberá dar adecuada publicidad a la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria al proyecto, acción o actividad.

En todas aquellas acciones relacionadas con la presente subvención, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, en la que figure el logotipo o identificación del beneficiario, deberá incorporarse el logotipo de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

**Decimotercera.- Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales**

Los datos de carácter personal facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación por el Cabildo de Gran Canaria serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

El/la titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el/la único/a responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición podrán ejercerse ante el Cabildo de Gran Canaria, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales)

En el supuesto de que el/la solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

**Decimocuarta.- Recursos.**

**13.1.** Contra la presente convocatoria podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

**13.2.** Contra los actos definitivos en la vía administrativa, dictados por la Sra. Consejera de Educación y Juventud para el desarrollo de la convocatoria, podrá interponerse por los/as interesados/as RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eGo40M/ifFbQ1fK10Z6ww==	<b>Fecha</b>	05/08/2022	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fK10Z6ww=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fK10Z6ww=</a>	<b>Página</b>	10/16	

publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

**Decimoquinta.- Disposiciones Finales:**

**PRIMERA.-** La participación en esta Convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Para lo no establecido en la presente Convocatoria se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2022; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

**SEGUNDA.-** La entidad beneficiaria será propietaria de los equipos adquiridos en el marco de la presente subvención. Dichos equipos no podrán ser cedidos, ni temporal ni permanentemente a ninguno de sus órganos representativos ni sus socios, así como tampoco a otras personas o entidades, públicas o privadas.

**TERCERA.-** La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.**Anexos.**

Esta convocatoria, para su mejor resolución, se conforma con los siguientes modelos estandarizados:

**Decimosexta.- Anexos.**

Esta convocatoria, para su mejor resolución, se conforma con los siguientes modelos estandarizados de:

- I. Solicitud de la subvención.
- II. Declaración responsable.
- III. Memoria justificativa.

Estos documentos se podrán descargar en las páginas web del Cabildo de Gran Canaria [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) y/o [www.grancanariajoven.es](http://www.grancanariajoven.es).

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE  
EDUCACIÓN Y JUVENTUD**  
(Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)

**D<sup>a</sup> Olaia Morán Ramírez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=	<b>Fecha</b>	05/08/2022	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=</a>	<b>Página</b>	11/16	

# ANEXO I - SOLICITUD

## 1.- DATOS SOLICITANTE:

RAZÓN SOCIAL		CIF			
REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)		N.I.F./N.I.E			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO DE CONTACTO	TELÉFONO DE FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
CONVOCATORIA A LA QUE CONCURRE					
<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA Y A LAS ASOCIACIONES JUVENILES DE GRAN CANARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS -2022</b>					

## EXPONE:

1º. Que ha tomado conocimiento de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de alumnas y alumnos de centros de enseñanza de Gran Canaria y a las Asociaciones Juveniles de Gran Canaria para la **adquisición de equipos informáticos** y acepta las obligaciones dimanantes de la misma y de las demás normas de aplicación, especialmente las que me corresponderían en el caso de resultar beneficiario.

2º. Que junto a la presente acompaña, debidamente cumplimentada, la documentación establecida en la convocatoria para poder participar en la misma.

3º. SI  NO  Que autoriza expresamente al Cabildo Insular de Gran Canaria a recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud; solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas la información necesaria para la tramitación de la subvención o beca o, en su caso, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por mi parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, y demás disposiciones que la desarrollan.

## 1.- DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y PRESUPUESTO.-: (marcar con una 'X' la opción que proceda)

CONCEPTO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMPORTE SOLICITADO
PORTATIL				
TABLET				
RATON (PORTATIL)				
TECLADO (TABLET)				
SOFTWARE				
<b>TOTAL</b>				<b>€</b>

## 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS EQUIPOS INFORMATICOS, Y EL USO AL QUE VAN A SER DESTINADOS.-

Disponer de los medios necesarios para el acceso electrónico en la realización de los trámites con la Administración

## 3.- OTRAS AYUDAS Y COLABORACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS (En caso de no tener ayudas y colaboraciones, especificar que no se tienen)

Código Seguro De Verificación	eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww==	Fecha	05/08/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=</a>	Página	12/16



#### 4.- ACCIONES PREVISTAS PARA LA DIFUSIÓN (Visibilidad del proyecto)

--

#### 5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL

La persona que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que todos los datos que figuran en este anexo son ciertos.

### SOLICITA:

Que, previos los trámites administrativos y económicos oportunos, se le conceda dicha subvención, por un importe de.....euros.

En ....., a la fecha de la firma electrónica.

**Representante legal de la entidad**  
(firma electrónica)

### SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD)

<b>Información de Protección de Datos.</b>
Los datos por Ud. facilitados serán tratados por <b>el Responsable de Tratamiento:</b> Cabildo Insular de Gran Canaria. C/ Bravo Murillo, nº 23 – Las Palmas de Gran Canaria
<b>Delegado de Protección de Datos:</b> <a href="mailto:dpd@grancanaria.com">dpd@grancanaria.com</a>
<b>Finalidad del Tratamiento.</b> Gestionar su solicitud de adquisición de instrumentos musicales y accesorios de naturaleza inventariable
<b>La base jurídica de legitimación</b> para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1.e) RGPD. Y Art. 8.2 de la LOPDGDD. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
<b>Destinatarios:</b> Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como supuestos previstos, según Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria, Seguridad Social y resto de administraciones competentes en la materia.
<b>Plazo de Conservación:</b> Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos y mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.
Ud. podrá <b>ejercitar los derechos</b> de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Juventud y Educación. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos <a href="mailto:dpd@grancanaria.com">dpd@grancanaria.com</a> o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> )

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=	<b>Fecha</b>	05/08/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=</a>	<b>Página</b>	13/16



## ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE

En....., a fecha de la firma electrónica.

### COMPARECE:

<b>Datos del solicitante</b>	Razón social:		
	C.I.F. nº:		
	Nombre/Apellidos del representante		D.N.I./ N.I.E. :
	Teléfono:	Correo electrónico:	
	Dirección:		
	Código Postal:	Municipio:	
	Provincia:		

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la Entidad que representa goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etc..., de otras personas o Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA:** (marcar con una 'X' la opción que proceda):

**NO HABERLOS SOLICITADO.**

**SÍ HABERLOS SOLICITADO**, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc...):

DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN, INGRESO...	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN	IMPORTE (€)

3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

5.- Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.

6.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que le sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.

7.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25

Código Seguro De Verificación	eGo40M/ifFbQ1fK10Z6ww==	Fecha	05/08/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fK10Z6ww=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fK10Z6ww=</a>	Página	14/16



y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicado telemáticamente.

**Representante legal de la entidad**  
(firma electrónica)

<b>Información de Protección de Datos.</b>
Los datos por Ud. facilitados serán tratados por <b>el Responsable de Tratamiento:</b> Cabildo Insular de Gran Canaria. C/ Bravo Murillo, nº 23 – Las Palmas de Gran Canaria
<b>Delegado de Protección de Datos:</b> <a href="mailto:dpd@grancanaria.com">dpd@grancanaria.com</a>
<b>Finalidad del Tratamiento.</b> Gestionar su solicitud de adquisición de instrumentos musicales y accesorios de naturaleza inventariable
<b>La base jurídica de legitimación</b> para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1.e) RGPD. Y Art. 8.2 de la LOPDGDD. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
<b>Destinatarios:</b> Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como supuestos previstos, según Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria, Seguridad Social y resto de administraciones competentes en la materia.
<b>Plazo de Conservación:</b> Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos y mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.
Ud. podrá <b>ejercitar los derechos</b> de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Juventud y Educación. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos <a href="mailto:dpd@grancanaria.com">dpd@grancanaria.com</a> o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> )

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=	<b>Fecha</b>	05/08/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=</a>	<b>Página</b>	15/16



## ANEXO III MEMORIA JUSTIFICATIVA

D./Dña. \_\_\_\_\_, como Representante Legal de la \_\_\_\_\_, beneficiaria de una subvención del Cabildo de Gran destina a la adquisición de equipos informáticos, por importe total de ..... Euros, en cumplimiento de lo previsto en la resolución de concesión para la justificación,

**HAGO CONSTAR:**

1º.- Que el coste total de la inversión asciende a .....€

2º.- Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y concepto para la que se otorgó: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

**SE HA APLICADO INTEGRAMENTE**

**SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO**, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de \_\_\_\_\_ Euros, según la carta de pago y liquidación que se acompañan al presente.

3º.- Que la relación de gastos realizados, es la siguiente: (se rellenará una línea por cada factura):

Nº de factura	Fecha de Factura	Fecha de pago	Proveedor	NIF/CIF	Concepto	Importe (€)
<b>Total</b>						<b>€</b>

4º. Que en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones y aportación propia de la Entidad, para la misma actividad y conceptos: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

**NO SE HAN OBTENIDO O REALIZADO**

**SÍ SE HAN OBTENIDO O REALIZADO**, por lo que a continuación se formula relación de los mismos: (se rellenará una línea por cada concepto subvencionado):

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (€)
<b>Total</b>		<b>€</b>

5º. Que se han realizado las siguientes acciones de difusión: (en caso de publicaciones en páginas web o redes sociales indicar el link a las mismas)

6º. Que declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En....., a fecha de la firma electrónica.

**Representante legal de la entidad**  
(firma electrónica)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww=	<b>Fecha</b>	05/08/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eGo40M/ifFbQ1fKR10Z6ww= =	<b>Página</b>	16/16

